



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-229-2023/WCG  
EXPEDIENTE 241  
PARTIDO POLITICO VICTORIA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dos de Abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VICTORIA** a través del Representante Legal, el Señor **Mildred Luizella Tan Manrique**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-29, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinte de Marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **VICTORIA** conforme Acta número cinco guión dos mil veintitrés (5-2023) de fecha **seis de Marzo del año dos mil veintitrés, (6-03-2023)** en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala.

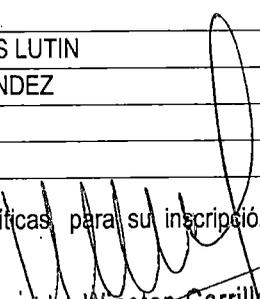
### POR TANTO:

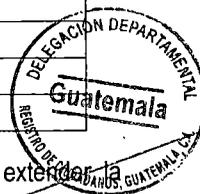
Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:**

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político **VICTORIA**, a través de su Representante Legal, Mildred Luizella, Tan Manrinque, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, departamento de Guatemala que postula el Partido Político **VICTORIA** a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés,

ALCALDE	ALVARO FRANCISCO EQUITE GUAMUCH
Síndico Titular 1	CARLA EMILSE REYES CEBALLOS
Síndico Titular 2	MELVIN EDUARDO PINEDA HERRERATE
Síndico Titular 3	VACANTE
Síndico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	MARIO JOEL MENDIZABAL GARRIDO
Concejal Titular 2	GLENDA AMARILIS EQUITE GALINDO
Concejal Titular 3	MYNOR PATRICIO ROSALES RAMOS
Concejal Titular 4	LESTER HUGO OJEDA GARCIA
Concejal Titular 5	HECTOR IVAN BARRERA MELENDEZ
Concejal Titular 6	KAREN LUFINA MORALES RUANO
Concejal Titular 7	VACANTE
Concejal Titular 8	VACANTE
Concejal Titular 9	VACANTE
Concejal Titular 10	VACANTE
Concejal Suplente 1	GLADYS NOHEMI CONTRERAS LUTIN
Concejal Suplente 2	LUIS DAVID PERALTA HERNANDEZ
Concejal Suplente 3	VACANTE
Concejal Suplente 4	VACANTE

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral





## Tribunal Supremo Electoral

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las Tres horas con veinte minutos del día tres de abril de dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Notifiqué al Partido Político **VICTORIA** el contenido de la RESOLUCIÓN número **PE-DDG-R-No.229-2023/WCG**, de fecha **02/04/2023** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Guatemala, referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a cargos de la Corporación Municipal de: CHINAUTLA Por cedula que entregue a: **ESVIN ALFREDO LOPEZ GONZALEZ**, quien se identifica con el documento personal de identificación DPI número: (2562257100101). Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)

NOTIFICADO (A)

Licda. Mabel Janette Guerra  
Notificador

Delegado Auxiliar Departamental del  
Registro de Ciudadanos en Guatemala

